



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 984-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Memorándum N° 1142-2023-MDJCC-A de fecha 21 de diciembre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 557-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 21 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 786-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0586-2023-MDJCC-GIATYC/JFMCH de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y la Solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 8109 de fecha 08 de setiembre de 2023 del Sr. Musmal Corsino Mariño, sobre Devolución de pago efectuado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala referente al Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en su Artículo 1° la precitada norma precisa: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que en el marco de normas de derecho público están destinadas a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, el Artículo 73°, numeral 73.1) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que "Para la devolución de fondos públicos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP". En su numeral 73.2) señala: "Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Una Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 984-2023-MDJCC/A

Que, de acuerdo al Artículo 1267° del Código Civil Peruano, señala que un requisito para la configuración del pago indebido es que el administrado haya procedido con error el cual se traduce en una mala formación de la voluntad. Este error puede ser de hecho o de derecho y como consecuencia, de ello, el deudor tiene el derecho a la devolución del monto pagado indebidamente;



Que, mediante el Expediente N°8109-2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, en la que el administrado Musmal Corsino Mariño, identificado con DNI N°46551191, solicita la devolución del pago efectuado, por concepto Constancia/certificado de posesión para fines del otorgamiento de servicios básicos e inspección ocular en el área de uso público a solicitud de parte, por la suma total de S/ 72.76 (Setenta y Dos y 76/100 soles), de acuerdo al Recibo de Caja N°00088992023;



Que, mediante Informe N° 0586-2023-MDJCC-GIATYC, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal la solicitud con Número de Registro de Mesa de Partes 8109 del Sr. Musmal Corsino Mariño, por tanto, la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro solicita la devolución del dinero del pago de constancia de posesión para servicios básico e inspección ocular en el área de uso público, por el monto total de S/ 72.76 (Setenta y Dos y 76/100 soles), de acuerdo al Recibo de Caja N°00088992023, debido a que el trámite administrativo no se ha realizado por presentar problemas de linderamientos entre juntas vecinales;



Al respecto el Opinión Legal N° 786-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 06 de diciembre de 2023, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, el Abg. Marco Antonio Esteban Benites en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, Declara Procedente la devolución de dinero por la suma de S/ 72.76 (Setenta y Dos y 76/100 soles) al Sr. Musmal Corsino Mariño identificado con DNI N°46551191, que realizó el pago por concepto de constancia de posesión para servicios básico e inspección ocular en el área de uso público;



Que, de acuerdo al Informe N°2215-2023-GAF-MDJCC-A, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo la devolución de dinero por la suma de S/ 72.76 (Setenta y Dos y 76/100 soles) a favor del Sr. Musmal Corsino Mariño identificado con DNI N°46551191;



Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 557-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 21 de diciembre de 2023, emite al Despacho de Alcaldía los actuados sobre la Devolución de Dinero por Pago Indebido a favor del Sr. Musmal Corsino Mariño identificado con DNI N°46551191, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 984-2023-MDJCC/A

Que, mediante Memorándum N° 1142-2023-MDJCC-A, de fecha 21 de diciembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaria General la aprobación de la Devolución de Dinero por pago Indebido a favor del Sr. Musmal Corsino Mariño identificado con DNI N°46551191, por el importe de S/ 72.76 (Setenta y Dos y 76/100 soles);

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DEVOLUCIÓN DE DINERO de S/ 72.76 (Setenta y Dos y 76/100 soles) a favor del Sr. Musmal Corsino Mariño identificado con DNI N°46551191, el mismo que fue cancelado el 09 de agosto de 2023, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el artículo 1267° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia Municipal y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, conforme al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

